



UNIVERSIDAD DE CIENCIAS APLICADAS Y AMBIENTALES U.D.C.A

Debidamente autorizada por el Ministerio de Educación Nacional, teniendo en cuenta que:

DANIEL MATEO CALDERON AMAYA

C.C. No. 1.072.671.785 de Chia

Aprobó los estudios programados por la Universidad y cumplió los requisitos exigidos por los estatutos y la ley.
para un programa de formación de nivel de pregrado,
le confiere el título de:

Médico Veterinario Zootecnista

En testimonio de lo anterior, se expide el presente diploma que así lo acredita.

Bogotá D.C., República de Colombia, 14 de octubre de 2022.

Presidenta,

Rector,

Secretaria General,

Diploma No. 18173
Registrado al Folio No. 273
Libro de Diplomas No. 3
Fecha 14 de octubre de 2022
Registro de Matrícula 1657...





UNIVERSIDAD DE CIENCIAS APLICADAS Y AMBIENTALES U.D.C.A

Acta de Grado No. 16473

En la Ciudad de Bogotá D.C., el 14 de octubre de 2022, se llevó a cabo el Acto de Graduación, presidido por los doctores: Germán Anzola Montero, Rector y Claudia Juliana Grisales Laverde, Secretaria General; en la cual la Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales U.D.C.A. previo el juramento reglamentario, confirió el título de

MÉDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA

A:

DANIEL MATEO CALDERON AMAYA

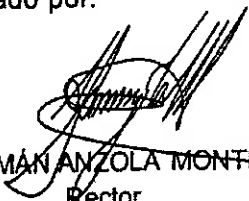
Identificado, con la C.C. No. 1.072.671.785 de Chía, quien cumplió con los requisitos académicos, las exigencias establecidas en los reglamentos y las normas legales y le otorgó el Diploma que lo acredita como tal.

La Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales U.D.C.A., está autorizada para conferir este título según lo establecido en el Artículo 19 de la Ley 30 de 1992.

En fe de lo anterior se firma la presente Acta de Grado en Bogotá D.C., el 14 de octubre de 2022.

Diploma No. 16473
Registrado al Folio No. 276
Del Libro de Diplomas No. 3
Registro de Titulado No. 16373

Firmado por:


GERMÁN ANZOLA MONTERO
Rector


CLAUDIA JULIANA GRISALES LAVERDE
Secretaria General



Código Seguro de Verificación: GAesTbRnm0InhHCy

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL

DIRECCIÓN DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS



Republica De Colombia
Ministerio De Defensa
Fuerzas Militares
Ejercito Nacional



DANIEL MATEO CALDERÓN AMAYA
C.C. 1072671785



Fecha de Exp.
26/09/2024

Distrito Militar
047

Tarjeta Militar
2da Clase

Fecha de la constancia
26/09/2024

Código de verificación
1727379520

Pertenece a la reserva de

Fecha de 1era línea	Fecha de 2da línea	Fecha de 3da línea
2029	2039	2049

Este documento es obligatorio presentarlo para todos los actos publicos y privados determinados por la ley 1861/2017 y demás leyes que lo modifiquen o adicionen

PATRIA, HONOR, LEALTAD

DIRECCIÓN DE RECLUTAMIENTO

Cra. 11 B No. 104ª-64 Bogotá D.C- Colombia
CallCenter: (601) 4261420
Horario de atención de Lunes a Viernes de 7:00 AM - 5:00 PM



CONSEJO PROFESIONAL
DE MEDICINA VETERINARIA Y DE ZOOTECNIA DE COLOMBIA

Matricula Profesional

47260

DANIEL MATEO CALDERON AMAYA

DI: 1072671785 de Chía

**Médico Veterinario Zootecnista
Universidad de Ciencias Aplicadas y
Ambientales - U.D.C.A.**



Jhon Didier Ruiz Buitrago
Presidente

Acuerdo 1976 de 2022-10-14

Esta tarjeta es documento Público y se expide de conformidad con la Ley 073 de 1985 y Ley 576 de 2000

Habilita al titular para el ejercicio de la Medicina Veterinaria y Zootecnia, de la Medicina Veterinaria o de la Zootecnia en Colombia

En caso de encontrar esta tarjeta, por favor comunicarse con el Consejo Profesional de Medicina Veterinaria y de Zootecnia de Colombia



www.consejoprofesionalmvz.gov.co

Calle 101 No 71 A - 52 Bogotá, D.C. Tel. 643 41 35 - 226 67 41

El Consejo Profesional de Medicina Veterinaria y de Zootecnia de Colombia
Confiere

REGISTRO Y MATRÍCULA PROFESIONAL

No. 47260 Acuerdo 1976 de 2022

A

DANIEL MATEO CALDERON AMAYA



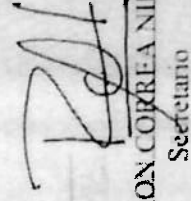
Cédula: 1072671785 de Chia
Profesión: Médico Veterinario Zootecnista
Fecha de Grado: 2022-10-14
Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales - U.D.C.A.

En consideración a que

Ha cumplido los requisitos exigidos por las Leyes 73 de 1985, 576 de 2000 y Decreto 1122 de 1988, para el ejercicio de las profesiones de Medicina Veterinaria, Medicina Veterinaria y Zootecnia y la Zootecnia, con lo cual, se acreditará en todos los actos inherentes a su profesión.


TERESA CARVAJAL SALCEDO
Presidente

Fecha: Bogotá D.C. 2022-10-14


RAMON CORREA NIETO
Secretario

035070

ANTECEDENTES ÉTICO-DISCIPLINARIOS

El Consejo Profesional de Medicina Veterinaria y Zootecnia de Colombia, creado por la Ley 073 de 1.985 y reglamentado por Decreto 1122 de 1.988. CERTIFICA QUE, actualmente el profesional, relacionado a continuación, se encuentra habilitado para ejercer como Médico Veterinario Zootecnista en todo el Territorio Nacional de conformidad con la Ley 073 de 1985.

- Nombre completo: **DANIEL MATEO CALDERON AMAYA**
- Cédula de ciudadanía No: **1.072.671.785** de Chía
- Matricula Profesional No: **47.260**
- Título Profesional: **Médico Veterinario Zootecnista**
- Universidad: **Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales - U.D.C.A.**

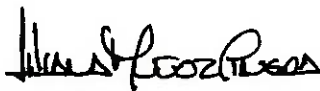
No se certifica sobre procesos en curso o quejas que hayan cursado con anterioridad contra el profesional culminando con decisión de absolución. Sólo se certifican las sanciones impuestas por éste Tribunal de Ética Profesional, que hayan sido notificadas y ejecutoriadas conforme al artículo 29 de la Constitución Política de Colombia y la Ley 576 de 2000; en procura de los principios constitucionales de Debido proceso y Habeas data.

Puede verificar este documento, ingresado al enlace: <http://administrador.consejoapp.com.co/index.php/consultas/verificar>, e ingresar el siguiente código: **1072671785_grs355**

"Si requiere autenticar este certificado la firma se encuentra registrada en la Notaria 51 bajo el No. 2240"

Observación: En virtud de los principios de responsabilidad y publicidad, propios del ejercicio de funciones públicas y del manejo de información, lo certificado mediante el presente documento tiene una vigencia de tres (03) meses contados a partir de su expedición o a partir de su fecha de vencimiento y contiene las anotaciones de decisiones disciplinarias impuestas a los profesionales con fecha de ejecutoria de fallo en los últimos cinco (5) años.

Se expide en Bogotá D.C., a los (25) días del mes de Septiembre de 2024.



LILIANA MUÑOZ PINEDA
Secretaria Ejecutiva
Consejo Profesional